



Sube del 56 al 60% la base reguladora

## Más de 414.000 personas se benefician desde este mes de la nueva mejora de la pensión de viudedad

- La pensión media de viudedad del colectivo que cumple los requisitos pasa de 814,54 euros a 847,71 euros
- El coste de la medida es de 399 millones de euros en 2019
- Los requisitos son, fundamentalmente, ser pensionista mayor de 65 años y tener menos de 7.569 euros al año de ingresos

22 de enero de 2019.- La Seguridad Social ha incrementado **de oficio** el porcentaje aplicable a la base reguladora de la prestación de viudedad del **56% al 60%** a los beneficiarios de esta prestación con 65 años o más y sin ingresos por encima de los 7.569 euros al año. La subida, de la que se van a beneficiar **414.050 personas** de las cuáles 409.429 son mujeres, se incorpora ya en la nómina de este mes de enero.

Esta medida está contemplada en el Real Decreto Ley 28/2018 para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, aprobado por el Gobierno en diciembre. Con su aplicación, la prestación media del colectivo de viudas que reúne los requisitos para tener derecho a la mejora ha pasado de 814,54 euros mensuales a 847,71 euros/mes, lo que supone un incremento del 4,07%. La pensión media experimenta una subida mensual de 33,17 euros, lo que significa un crecimiento anual de 464 euros.

El incremento de cuatro puntos en el porcentaje sobre la base reguladora se aplica también a otras 445.639 pensiones que, sin embargo, no van a notar la subida en su nómina mensual. Se trata de las que reciben un complemento a mínimos, lo que significa que el Estado complementa adicionalmente su pensión hasta el mínimo fijado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y que en 2019 está previsto que ascienda a 677,4 euros para las prestaciones de viudedad de mayores de 65 años. Estas pensiones han visto reducido el complemento que recibían



del Estado en la misma proporción en que ha aumentado el importe de su prestación.

### Brecha de género

Esta medida, cuyas beneficiarias son un 98,88% mujeres, junto a la revalorización de las pensiones de 2019, ha tenido un impacto directo en la brecha de género de las pensiones, que se ha reducido un 0,7% en solo un mes. La revalorización de pensiones supone este año un incremento del 1,6% para todas las pensiones y del 3% para las mínimas y no contributivas, muchas de cuyas beneficiarias son mujeres.

A 1 de enero, la diferencia entre la pensión media de un hombre y la de una mujer es del 35%, 0,7% menos que hace solo un mes. En 2010, esta diferencia era del 38,7%.

En enero de 2019, la pensión media del sistema de Seguridad Social de los hombres ha subido el 1,8% y la de las mujeres el 2,8%, situándose así la subida media en el 2,2%.

AÑOS	Brecha de género (%)
2010	38,7%
2015	37,8%
2017	36,9%
2018	35,7%
1 enero 2019	35,0%

### Coste

El coste real del incremento de la base reguladora de la pensión de viudedad del 56 al 60%, teniendo en cuenta la compensación parcial de 12,9 millones de euros que aporta el Estado en concepto de complementos a mínimos, es de 28,5 millones de euros mensuales que ya están incluidos en la nómina de las pensiones de enero. Representa, para el conjunto del ejercicio 2019, un gasto de 399 millones de euros.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



Esta mejora de las pensiones de viudedad da cumplimiento a la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011 de 1 de agosto –Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social- que preveía la aplicación gradual de esta subida de 8 puntos en un plazo de 8 años a partir del 1 de enero de 2012, desde el 52% hasta el 60% de la base reguladora de la pensión de viudedad.

Su aplicación fue aplazada durante siete años. Ahora, el gobierno acordó actualizarla en un periodo de dos años: en agosto de 2018 subió desde el 52% hasta el 56%, y este mes de enero aumenta hasta el 60% de la base reguladora.

El primer incremento de 4 puntos de la base reguladora, realizado a partir del 1 de agosto de 2018, benefició a 390.693 personas y supuso un gasto de 27,5 millones de euros mensuales. La pensión media de las personas beneficiadas pasó de 753,97 a 811,97 euros al mes.

### Requisitos a cumplir

Las personas beneficiarias de este incremento deben tener 65 o más años, no tener salarios por trabajo, ni percibir otra pensión pública, ni otras rentas que superen un límite de ingresos situado en los 7.569 euros al año para 2019.

La subida no tiene carácter consolidable, es decir, la titular recibirá la mejora en la pensión siempre y cuando siga cumpliendo en el futuro los requisitos exigidos en la ley; fundamentalmente que no tenga otros ingresos.

Las nuevas cuantías se aplican ya de oficio en todas las pensiones de viudedad causadas antes del 1 de enero y que reúnen los requisitos requeridos. No obstante, esta previsión no producirá efecto en las pensiones reconocidas en aplicación de normas internacionales ni cuando el titular de la pensión resida en el extranjero.

A aquellas personas que soliciten una nueva pensión de viudedad, se les aplicará esta medida si reúnen los requisitos de acuerdo con la información

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



que incorporen en su petición de alta de la prestación, sin necesidad de solicitar expresamente el incremento.

La Seguridad Social ha realizado de oficio las comprobaciones necesarias para determinar quiénes son las beneficiarias y efectuar la subida de la pensión de viudedad. Para ello ha cruzado datos con la Agencia Tributaria y las administraciones fiscales de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra, Clases Pasivas del Estado y otras mutualidades públicas.

Aquellas personas titulares de una pensión de viudedad a las que no se les haya incrementado de oficio el porcentaje de mejora y consideren que sí reúnen todos los requisitos, pueden solicitar la revisión acudiendo a los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) y pedir allí un impreso-tipo diseñado especialmente para este caso.

Por vía telemática, también pueden descargar el impreso de la web de la Seguridad Social y enviarlo con certificado digital o usuario/contraseña desde la Sede electrónica de la Seguridad Social, a través del servicio "Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Instituto Nacional de la Seguridad Social)".



## Prestaciones beneficiadas por el incremento de la base reguladora de la pensión de viudedad al 60%

PROVINCIA/CC.AA	Total pensiones que se benefician	% de pensiones de viudedad beneficiadas
ALMERÍA	2.386	8,59
CÁDIZ	12.059	21,74
CÓRDOBA	5.377	12,36
GRANADA	4.600	10,16
HUELVA	4.419	17,84
JAÉN	4.340	11,74
MÁLAGA	8.561	13,29
SEVILLA	15.448	17,21
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>57.190</b>	<b>14,74</b>
HUESCA	2.326	17,73
TERUEL	1.559	17,84
ZARAGOZA	12.118	22,99
<b>ARAGÓN</b>	<b>16.003</b>	<b>21,40</b>
<b>ASTURIAS</b>	<b>25.102</b>	<b>31,06</b>
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>4.867</b>	<b>11,00</b>
PALMAS, LAS	6.197	15,12
S.C. DE TENERIFE	5.325	13,87
<b>CANARIAS</b>	<b>11.522</b>	<b>14,52</b>
<b>CANTABRIA</b>	<b>8.755</b>	<b>24,87</b>
ÁVILA	1.218	11,87
BURGOS	4.267	20,01
LEÓN	7.163	20,14
PALENCIA	2.220	20,64
SALAMANCA	2.756	13,47
SEGOVIA	1.235	13,93
SORIA	786	14,28
VALLADOLID	7.064	25,55
ZAMORA	1.386	10,39
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	<b>28.095</b>	<b>18,28</b>



PROVINCIA/CC.AA	Total pensiones que se benefician	% de pensiones de viudedad beneficiadas
ALBACETE	2.302	12,21
CIUDAD REAL	4.864	17,87
CUENCA	1.171	10,24
GUADALAJARA	1.965	21,00
TOLEDO	3.936	13,40
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>14.238</b>	<b>14,80</b>
BARCELONA	50.508	17,38
GIRONA	3.450	9,58
LLEIDA	2.594	10,56
TARRAGONA	5.470	13,95
<b>CATALUÑA</b>	<b>62.022</b>	<b>15,89</b>
BADAJOS	4.068	11,26
CÁCERES	2.526	10,29
<b>EXTREMADURA</b>	<b>6.594</b>	<b>10,87</b>
A CORUÑA	9.847	13,42
LUGO	2.064	7,24
OURENSE	1.657	6,59
PONTEVEDRA	6.911	12,02
<b>GALICIA</b>	<b>20.479</b>	<b>11,10</b>
<b>MADRID</b>	<b>62.839</b>	<b>23,62</b>
<b>MURCIA</b>	<b>7.920</b>	<b>12,94</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>6.712</b>	<b>22,82</b>
ALACANT/ALICANTE	9.867	12,57
CASTELLÓ/CASTELLÓN	3.278	10,97
VALÈNCIA/VALENCIA	20.254	15,41
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>33.399</b>	<b>13,93</b>
<b>RIOJA, LA</b>	<b>2.651</b>	<b>16,48</b>
ÁLAVA	5.409	32,49
GIPUZKOA	12.782	29,56
BIZKAIA	26.507	35,70
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>44.698</b>	<b>33,32</b>
CEUTA	610	22,97
MELILLA	354	15,68
<b>TOTAL</b>	<b>414.050</b>	<b>17,70</b>



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

GABINETE DE  
COMUNICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

[gprensa@mitramiss.es](mailto:gprensa@mitramiss.es)

Página 7 de 7

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Paseo de la Castellana, 63  
28071 - MADRID  
TEL: 91 363 01 03